



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Designación P.T. Transitorio Mensualizado (choferes) 21557-416730/17

VISTO el expediente N° 21.557-416.730/17, por el cual se gestionan designaciones en planta temporaria personal transitorio mensualizado en el Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 se creó el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que los agentes mencionados en el anexo IF-2017-03864540-GDEBA-IPS se vienen desempeñando en la planta temporaria personal transitorio mensualizado, y fueron designados por el período 2016 por Decreto N° 2172/16;

Que las vacantes correspondientes se encuentran contempladas en el presupuesto general ejercicio 2017, Ley N° 14.879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano ante el Instituto de Previsión Social, informa que en los legajos personales de los agentes cuyas designaciones por el presente tramita, consta la documentación exigida por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las designaciones propuestas serán consideradas a partir del 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que en atención a las tareas que desarrollan los agentes **Ciro Lisandro**

BARBOSA y Juan Guillermo DOMÍNGUEZ, con carácter habitual, corresponde otorgarles las bonificaciones del 70% y 50 % establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3311/09;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo –Instituto de Previsión Social, en planta temporaria personal transitorio mensualizado, a los agentes que se detallan en el anexo IF-2017-03864540-GDEBA-IPS que integra el presente, con una remuneración equivalente a las categorías, en los agrupamientos y regímenes horarios que en cada caso se indican, desde el 1° de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar las designaciones de los agentes Ciro Lisandro BARBOSA (DNI N° 29.404.100) y Juan Guillermo DOMÍNGUEZ (DNI N° 28.452.349), de los alcances del Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 3°. Incorporar a los agentes Ciro Lisandro BARBOSA (DNI N° 29.404.100 y Juan Guillermo DOMÍNGUEZ (DNI N° 28.452.349) a los anexos A y B del Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 4°. Asignar a los agentes mencionados en el artículo 1° del presente Decreto las bonificaciones del 70% y 50% establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14879- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 01 Ley N° 10430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.